

## PROVIDENCIA DE INICIO

Don Román Javier Hernández Calvo, Diputado Delegado del Área de Medio Ambiente y Protección Civil, en uso de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, tiene a bien dictar la siguiente,

### PROVIDENCIA

Visto el artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), que atribuye a los municipios la competencia en materia de *evacuación y tratamiento de aguas residuales* y el artículo 26.1 a) del mismo texto legal, que establece el servicio de alcantarillado como servicio mínimo a prestar en todos los que todos los municipios.

Visto el artículo 36.2.b) de la LBRL que atribuye a las Diputaciones Provinciales la competencia de asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

Visto el contenido de la actual Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por limpieza de redes de alcantarillado y estaciones depuradoras de aguas residuales, servicio de recogida y gestión autorizada de residuos de redes de alcantarillado de aguas residuales de titularidad pública y servicio de recogida y gestión autorizada de residuos de estaciones depuradoras de aguas residuales de titularidad pública aprobada por el Pleno Provincial en sesión ordinaria el día 28 de enero de 2010.

A tal efecto y considerando:

- Que es necesario realizar *modificaciones de carácter técnico-jurídico al contenido* de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por limpieza de redes de alcantarillado y estaciones depuradoras de aguas residuales, servicio de recogida y gestión autorizada de residuos de redes de alcantarillado de aguas residuales de titularidad pública y servicio de recogida y gestión autorizada de residuos de estaciones depuradoras de aguas residuales de titularidad pública para adecuarla a la realidad actual.

En consideración con lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tengo a bien **ORDENAR**:

1.- Que se inicie expediente de **modificación** de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por limpieza de redes de alcantarillado y estaciones depuradoras de aguas residuales, servicio de recogida y gestión autorizada de residuos de redes de alcantarillado de aguas residuales de titularidad pública y servicio de recogida y gestión autorizada de residuos de estaciones depuradoras de aguas residuales de titularidad pública.

Código Seguro de Verificación	IV7A47JKEFXORCBLZV4C63QEIY	Fecha	30/09/2022 13:07:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROMAN JAVIER HERNANDEZ CALVO (Firmante Externo)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A47JKEFXORCBLZV4C63QEIY">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A47JKEFXORCBLZV4C63QEIY</a>	Página	1/2



2.- En cumplimiento de los artículos 175 del ROF; artículos 15 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del art. 3.3 d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se unan al expediente los siguientes documentos:

- Texto de las modificaciones al articulado de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por limpieza de redes de alcantarillado y estaciones depuradoras de aguas residuales, servicio de recogida y gestión autorizada de residuos de redes de alcantarillado de aguas residuales de titularidad pública y servicio de recogida y gestión autorizada de residuos de estaciones depuradoras de aguas residuales de titularidad pública.
- Informe Técnico-Económico emitido por el Ingeniero del Ciclo del Agua.
- Informe del Director de Organización del Área de Fomento.
- Informe del Secretario General.
- Informe de fiscalización de la Intervención.

3.- Instruido el expediente se someta a la aprobación del Pleno Corporativo previo dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente.

En Salamanca, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIPUTADO DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE  
Y PROTECCIÓN CIVIL**

Fdo.: Román Javier Hernández Calvo

Código Seguro de Verificación	IV7A47JKEFXORCBLZV4C63QEIY	Fecha	30/09/2022 13:07:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROMAN JAVIER HERNANDEZ CALVO (Firmante Externo)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A47JKEFXORCBLZV4C63QEIY">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A47JKEFXORCBLZV4C63QEIY</a>	Página	2/2

